



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18322

10/07/2020

44438

**AUTOR/A:** ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, procede señalar que la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo no tiene competencias en materia de videojuegos, puesto que la actividad de videojuegos, como tal, no queda comprendida dentro de la definición de los juegos de azar y apuestas regulados por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, juegos, que se caracterizan por arriesgar dinero u otros objetos económicamente evaluables sobre resultados futuros e inciertos dependientes en alguna medida del azar, con el fin de obtener un premio también evaluable económicamente.

Por ello, la citada Dirección General no dispone de un estudio sobre el tiempo de consumo de videojuegos en menores y adultos.

Madrid, 23 de septiembre de 2020